



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0690-2016-UNAM

Moquegua, 07 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 003-2016/CECG/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 27 de Mayo de 2016, Informe N° 344-2016-ORH/DIGA/UNAM de 30 de Mayo de 2016, Informe N° 748-2016-UP-OPD-UNAM de 31 de Mayo de 2016, Informe N° 746-016-UP-OPD/UNAM de 02 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 3875 de 06 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Que, con Informe N° 344-2016-ORH/DIGA/UNAM de 30 de Mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en atención al Informe N° 003-2016/CECG/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 27 de Mayo de 2016 presentado por la Lic. Cynthia Estefanía Choque Galindo Asistente Administrativo de la Unidad de Administración de Personal, solicita a la Dirección General de Administración la asignación de pasajes y viáticos para la participación de la menciona en el Taller "Validación del Aplicativo Web para el Mapeo de Puestos de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", programado para el día 02 de Junio del presente año en el Hotel Costa del Sol en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 746-2016-UP-OPD/UNAM de 02 de Junio de 2016, la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 870.00 Soles según certificación presupuestal N° 1172 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 748-2016-UP-OPD-UNAM de 31 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 020-Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3875 de 06 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la Lic. CYNTHIA ESTEFANÍA CHOQUE GALINDO, para viaje a la ciudad de Lima con efectividad al 01 hasta el 03 de Junio de 2016, por participación en el Taller "Validación del Aplicativo Web para el Mapeo de Puestos de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", otorgándosele pasajes aéreos por S/ 550.00 soles y viáticos por S/ 320.00 soles (1 día), conforme Certificación Presupuestal N° 1172 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

DIGA
ORH 6
Anexo 02